



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Año de la Universalización de la Salud



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-MDM/A

Mórrope, 05 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 23-2020-MDM/A, de fecha 27ABR2020, mediante el cual se aprobó por UNANIMIDAD el apoyo para los integrantes de las rondas campesina, siendo que de forma grupal se les hará entrega con implementos de limpieza como hipoclorito (lejía), jabón, alcohol, guantes y mascarillas lavables. Asimismo, se aprueba el apoyo con alimentos de primera necesidad a cada uno de los integrantes de las rondas campesinas consistentes en 05 kilos de arroz, 02 de azúcar, 01 litro de aceite, 01 kilo de fideo, 04 grated, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3. se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantizado el abastecimiento de alimentos, servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, **servicios funerarios**; asimismo su artículo 11° se estableció que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, dada la rápida propagación del COVID19 en el distrito de Mórrope, y ante la insuficiencia del personal policial y personal de Serenazgo asignado al distrito de Mórrope, las rondas campesinas a través de su organización vienen contribuyendo a lograr el cumplimiento de las medidas dictadas por el ejecutivo como cumplimiento de toque de queda, los señores regidores recibieron la solicitud de dichas organizaciones civiles, a través



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



de las cuales solicitaban apoyo con materiales de limpieza consistentes en hipoclorito (lejía), jabón, alcohol, guantes y mascarillas lavables; así como también el apoyo con alimentos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2020-CM/MDM, de fecha 06ABR2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó el apoyo para los integrantes de las rondas campesina, siendo que de forma grupal se les hará entrega con implementos de limpieza como hipoclorito (lejía), jabón, alcohol, guantes y mascarillas lavables. Asimismo, se aprueba el apoyo con alimentos de primera necesidad a cada uno de los integrantes de las rondas campesinas consistentes en 05 kilos de arroz, 02 de azúcar, 01 litro de aceite, 01 kilo de fideo, 04 grated.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Logística y Control Patrimonial, en conjunto con la Jefatura de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Jefatura de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se constituya en área usuaria, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
Logística
Áreas administrativas
Archivo